



Resolución de Gerencia General Regional

N° **044** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **28 ENE. 2025**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0121-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 064-2025-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0035-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 260-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 14 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, en aplicación al artículo 25 y 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, y por lo tanto la máxima autoridad administrativa y es facultado de expedir Resoluciones de nivel Gerencia General Regional;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en cuyo numeral 10) del artículo 2°, en cuanto a los principios de información y especificidad: señala: "Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros (...)".

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2028-EF, establecen que la Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos. Asimismo, el literal 17.8 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y el dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32.2, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de



Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia". 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Asimismo, en su artículo 33.1, establece: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 084-2020-G.R.PASCO/GGR, de fecha 17 de febrero de 2020, se resuelve Aprobar, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2392064, por un costo total de ejecución de S/ 7,912,484.01 (Siete millones novecientos doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, mediante, RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 824-2024-G.R.P./GGR, de fecha 11 de octubre de 2024, se resuelve ARTICULO PRIMERO. – Aprobar, la Actualización de Costos de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2392064, cuyo presupuesto asciende a S/ 14,339,134.20 (Catorce millones trescientos treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 20/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, el Contrato N° 065-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 19 de diciembre del 2024, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE PASCO y el CONSORCIO PEDAGÓGICO, tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI: N° 2392064, por el monto contractual de S/ 13,039,349.14 (Trece millones treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 260-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 14 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, se solicita aprobación del analítico para gestión de proyecto del CUI: 2392064, argumentando lo siguiente:

"(...) III. ANÁLISIS

3.1. Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 824-2024-G.R.P./GGR, de fecha 11 de octubre del 2024 se APRUEBA la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2392064, cuyo presupuesto asciende a S/ 14,339,134.20 (Catorce millones trescientos treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro con 20/100 soles). Las cuáles serán necesarios que la entidad controle la fase de ejecución, según lo siguiente:

COSTO DIRECTO	9,778,229.11
GASTOS GENERALES (10.00%)	922,622.91
UTILIDAD (9.75%)	892,752.34
-----	-----
SUB TOTAL	11,050,804.36
IGV (18%)	1,969,144.72
-----	-----
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	13,039,949.14
SUPERVISIÓN (5.06%)	658,617.43
EXPEDIENTE TÉCNICO	74,683.68
REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	97,000.00
-----	-----
INVERSIÓN TOTAL	15,465,150.25
GASTO DE GESTIÓN	213,551.60
GASTOS DE CONTROL CONCURSENTE	760,691.00
-----	-----
INVERSIÓN TOTAL INC GASTOS DE GESTIÓN Y CONTROL CONCURSENTE	14,339,134.20



3.2. Por otro lado, se menciona que es necesario controlar la fase de ejecución por parte del Gobierno Regional de Pasco para cumplir con las metas de la obra en referencia, se SOLICITA APROBACIÓN DE ANALÍTICO PARA GESTIÓN DE PROYECTO, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ANALÍTICO												
OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO												
DISTRITO: YANACANCHA												
PROVINCIA: PASCO												
REGION: PASCO												
Cadena de Gasto	TI	E	SG	LSP	ESPECIFICACIÓN DEL GASTO	Unidad	Nro de veces	Cantidad	PRESUPUESTO			
									C. Unitario	Parcial	Total	
2.000.000					Bienes				S/		2,282.92	
					MATERIALES DE ESCRITORIO							
					LAPICEROS	UNIDAD	30	S/	1.00	S/	30.00	
					TONER	UNIDAD	1	S/	1,000.00	S/	1,000.00	
					PAPEL PARA PLOTTER TAMAÑO A1	UNIDAD	1	S/	82.92	S/	82.92	
					CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD	3	S/	90.00	S/	270.00	
					ARCHIVADORES	UNIDAD	20	S/	8.00	S/	160.00	
					PAPEL BOND TAMAÑO A4 DE 75 GRAMOS	UNIDAD	3	S/	250.00	S/	750.00	
					TOTAL DE Bienes					S/	2,282.92	
					PROFESIONALES ESPECIALIZADOS					S/	63,000.00	
					SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE OBRA	MES	5	1	S/	7,000.00	S/	63,000.00
					EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO					S/	144,760.00	
					SERVICIO ASISTENTE TÉCNICO EN INGENIERIA	MES	9	1	S/	2,800.00	S/	25,200.00
					SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTO	MES	9	1	S/	2,000.00	S/	18,000.00
					SERVICIO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA	MES	9	1	S/	4,800.00	S/	43,200.00
					SERVICIO DE CONTROL DE INVENTARIO DE ARCHIVOS	MES	6	1	S/	2,000.00	S/	12,000.00
					SERVICIO ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MES	5	1	S/	2,500.00	S/	12,500.00
					SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	MES	5	1	S/	2,500.00	S/	12,500.00
					TOTAL DEL PRESUPUESTO					S/	209,992.92	

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1. Teniendo la necesidad de gasto por Gestión de Proyecto del CUI 2392064, SOLICITO APROBACIÓN DE ANALÍTICO PARA GESTIÓN DE PROYECTO basado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 824-2024-G.R.P/GGR, y teniendo en consideración que para el 2025, se está considerando los recursos necesarios para el correcto seguimiento y control de obra en referencia, para cumplir las metas en beneficio de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2392064".

Que, mediante Informe N°0035-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita aprobación del analítico para gestión del proyecto del CUI 2392064;

Que, mediante Memorando N° 0121-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia General Regional, ordena la emisión del acto resolutivo de la aprobación del cuadro analítico para gestión de proyectos de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI 2392064;

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultades de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo; y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro analítico para la gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GAMANIEL BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", bajo el siguiente detalle:



PRESUPUESTO ANALITICO

GOBIERNO REGIONAL PASCO - DIRECCION REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS									
BLANCO MURILLO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO									
DISTRITO: YANACANCHA									
PROVINCIA: PASCO									
REGION: PASCO									
CADENA DE GASTO		ESPECIFICACION DEL GASTO	Unidad	Nro de veces	Cantidad	PRESUPUESTO			Total
TI	G					SG	ESP	C.Unitario	
2.6.8.1.4.2		BIENES							S/ 2,292.92
MATERIALES DE ESCRITORIO									
			UNIDAD	30	S/	1.00	S/	30.00	
			UNIDAD	1	S/	1,000.00	S/	1,000.00	
			HOLLO	1	S/	82.92	S/	82.92	
			UNIDAD	3	S/	90.00	S/	270.00	
			UNIDAD	20	S/	8.00	S/	160.00	
			CAJAS	3	S/	250.00	S/	750.00	
2.6.7.1.0.3		EQUIPO DE PROFESIONAL PARA MONITOREO DE OBRA							S/ 207,700.00
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS									
			MES	9	1	S/ 7,000.00	S/	63,000.00	
EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO									
			MES	9	1	S/ 2,800.00	S/	25,200.00	
			MES	9	1	S/ 2,000.00	S/	18,000.00	
			MES	9	1	S/ 4,500.00	S/	40,500.00	
			MES	8	1	S/ 2,000.00	S/	16,000.00	
			MES	9	1	S/ 2,500.00	S/	22,500.00	
			MES	9	1	S/ 2,500.00	S/	22,500.00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO									S/ 209,992.92

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la UF y UEI son los responsables de mantener actualizada la información durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
[Signature]
Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.:
Reg. Exp.: